

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Oviedo, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se prorroga el Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Oviedo, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de febrero), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

Se remodelan las zonas de reproducción y comarcas agrarias indicadas en el anterior Programa de Reproducción Ordenada para adaptarse a lo que a continuación se indica:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	I	Castropol, Tapia de Casariego, El Franco, Coaña, Navia, Luarca, Boal, Illano, Villayón.
B	II	Vegadeo, San Tirso de Abres, Taramundi, Villanueva de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Pesoz, Grandás de Salime.
C	III	Tineo, Allande, Cangas del Narcea, Ibias, Degaña.
D	IV	Cudillero, Muros del Nalón, Soto del Barco, Pravia, Salas, Candamo, Grado.
E	V	Belmonte de Miranda, Somiedo, Teverga, Quirós, Proaza, Yernes y Tameza, Santo Adriano.
F	VI	Oviedo, Las Regueras, Llanera, Siero, Noreña, Sariego, Nava, Bimenes, San Martín del Rey Aurelio, Langreo, Ribera de Arriba.
G	VII	Mieres, Morcín, Riosa, Lena, Aller, Laviana, Sobrescobio, Caso.
H	VIII	Castrillón, Gozón, Avilés, Illas, Corvera, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia, Cabranes.
I	IX	Ribadesella, Llanes, Ribadedeva, Parres, Piloña.
J	X	Ponga, Amieva, Cangas de Onís, Onís, Cabrales, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja.

1.1. Funcionarán 81 servicios aplicativos de inseminación artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Servicios aplicativos
A	12
B	3
C	7
D	12
E	3
F	12
G	3
H	19
I	6
J	4

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio de aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
A	4
B	1
C	3
D	3
E	1
F	6
G	1
H	6
I	4
J	1

2.1. Para la reproducción por monta natural prestarán servicio hasta un total de 600 sementales en paradas, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de sementales
A	65
B	28
C	44
D	41
E	56
F	54
G	64
H	70
I	74
J	39

2.2. Igualmente prestarán servicio 300 sementales en paradas colectivas para las zonas de montaña.

Segundo.—La vigencia del Programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se prorroga hasta el 31 de julio de 1977.

Lo que se comunica a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 31 de julio de 1976.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Oviedo.

22654 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Orense, con las modificaciones que se indican.

La experiencia reogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Orense, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 20 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Orense, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se prorroga el Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Orense, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 20 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. Funcionarán nueve Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zonas de reproducción	Servicios aplicativos
A	1
B-C	1
B-D-E	1
C	1
D	1
D-G	1
E	1
G	1
G-D	1

Segundo.—La vigencia del Programa, con las modificaciones señaladas en el apartado anterior, se prorroga hasta el 31 de mayo de 1977.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1976.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.
Sr. Delegado provincial de Agricultura de Orense.